



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## PLENO Y DIPUTACIÓN PERMANENTE

Año 2000

VI Legislatura

Núm. 285

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FEDERICO TRILLO-FIGUEROA MARTÍNEZ-CONDE**

**Sesión de la Diputación Permanente núm. 12**

**celebrada el martes, 1 de febrero de 2000**

Página

**ORDEN DEL DÍA:**

**Covalidación o derogación de Reales Decretos-Leyes.**

- Real Decreto-Ley 1/2000, de 41 de enero, sobre determinadas medidas de mejora de la protección familiar de la Seguridad Social. «BOE», núm. 14, de 7 de enero de 2000. Corrección de error: «BOE», núm. 17, de 20 de enero de 2000. (Número de expediente 130/000085.) . . . . . 15324

## SUMARIO

*Se abre la sesión a las doce y cinco minutos del mediodía.*

	Página.
<b>Convalidación o derogación de reales decretos-leyes . . . . .</b>	<b>15324</b>

	Página.
<b>Real Decreto-ley 1/2000, de 14 de enero, sobre determinadas medidas de mejora de la protección familiar de la Seguridad Social . . . . .</b>	<b>15324</b>

*El señor ministro de Trabajo y Asuntos Sociales (Pimentel Siles) presenta, en nombre del Gobierno, el Real Decreto-ley 1/2000, de 14 de enero, sobre determinadas medidas de mejora de la protección familiar de la Seguridad Social, para el que solicita su convalidación. Explica que las medidas contenidas en el Real Decreto-ley tienen como punto de arranque las conclusiones de la subcomisión de estudio, creada en el Congreso de los Diputados, para analizar la situación actual de la familia en España, en las que se instaba al Gobierno a impulsar una política de apoyo familiar. Real Decreto-ley que por sí solo no pretende solucionar el problema, pero sí ser un paso más en la buena orientación de apoyo a las familias que decidan tener un hijo, especialmente a las de menos renta. Se refiere al artículo 39 de la Constitución, que determina que los poderes públicos asegurarán la protección social, económica y jurídica de la familia, y a la Carta Social Europea de 18 de octubre de 1961, que considera a la familia como elemento esencial de la sociedad, teniendo derecho a una protección social, jurídica y económica adecuada para lograr su desarrollo. A continuación explica las diferentes medidas contenidas en el Real Decreto-ley y, para justificar la urgencia de su aprobación, se basa en la finalización de la legislatura, en el buen momento de las cuentas de la Seguridad Social y en algunos informes internacionales que aconsejaban aprobar esta medida mediante el decreto-ley, con el objeto de que pueda beneficiar cuanto antes a prácticamente 900.000 familias.*

*En turno de fijación de posiciones intervienen los señores **Rodríguez Sánchez** y **López Garrido**, del Grupo Parlamentario Mixto; **Mardones Sevilla**, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria; **Silva Sánchez**, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió); **Ríos Martínez**, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida; **Martínez Noval**, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, y la señora **Sainz García**, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.*

*Sometida a votación la convalidación o derogación del Real Decreto-ley 1/2000, de 14 de enero, sobre determinadas medidas de mejora de la protección familiar de la Seguridad Social, se aprueba su convalidación por unanimidad.*

*Sometida a votación la tramitación como proyecto de ley del Real Decreto-ley convalidado, se rechaza por 23 votos a favor, 26 en contra y una abstención.*

*Se levanta la sesión a la una y quince minutos de la tarde.*

**Se abre la sesión a las doce y cinco minutos del mediodía.**

### CONVALIDACIÓN O DEROGACIÓN DE REALES DECRETOS-LEYES.

#### — REAL DECRETO-LEY 1/2000, DE 14 DE ENERO, SOBRE DETERMINADAS MEDIDAS DE MEJORA DE LA PROTECCIÓN FAMILIAR DE LA SEGURIDAD SOCIAL. (NÚMERO DE EXPEDIENTE 130/000085)

El señor **PRESIDENTE**: Buenos días, señoras y señores miembros de la Diputación Permanente. Se abre la sesión, que ha sido convocada con el punto único del orden del día que les ha sido distribuido, y que de acuerdo con la Constitución y el Reglamento compete dirimir a esta Diputación Permanente. Convalidación o derogación del Real Decreto-ley, que hace el número 1 del presente año 2000, de fecha 14 de enero, sobre determinadas medidas de mejora de la protección familiar de la Seguridad Social.

El orden del debate será el habitualmente seguido en el Pleno de la Cámara, por aplicación analógica de sus preceptos, de forma que comenzará con la intervención del representante del Gobierno, en este caso del ministro titular del departamento de Trabajo, señor Pimentel, a la que seguirá, en su caso, el turno en contra, si lo hubiere, y después la fijación de posiciones de los grupos que deseen establecerla por el orden de menor a mayor representación numérica en esta Diputación Permanente que es, como se sabe, proporcional a la que tuvo el Pleno del Congreso.

En primer lugar, tiene la palabra el ministro, señor Pimentel, en nombre del Gobierno.

El señor **MINISTRO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES** (Pimentel Siles): Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, me dirijo a ustedes a fin de proponerles la convalidación del Real Decreto-ley 1/2000, de 14 de enero, sobre determinadas medidas de mejora de la

protección familiar de la Seguridad Social. Las medidas contenidas en el real decreto-ley cuya convalidación se propone tienen su punto de arranque en un trabajo realizado en el seno de esta institución, en las conclusiones de la subcomisión de estudio creada al efecto en el Congreso de los Diputados para analizar la situación actual de la familia en España, que el 13 de noviembre de 1997 instaba al Gobierno a impulsar una política de apoyo a la familia. Fruto de esa orientación es la presentación del real decreto-ley que propongo para su convalidación en el día de hoy, que por sí solo no es la única medida de apoyo a la familia, pero sí pretende ser un paso más en la buena orientación de apoyo a las familias que decidan tener un hijo, especialmente a las de menos renta.

En este sentido, nuestra propia Constitución determina en el artículo 39 que los poderes públicos asegurarán la protección social, económica y jurídica de la familia, previsión que recoge los objetivos de la Carta Social Europea de 18 de octubre de 1961, que considera a la familia como elemento esencial de la sociedad, teniendo derecho a una protección social jurídica y económica adecuada para lograr su desarrollo. El apoyo a la familia, que ha sido una de las políticas no sólo prioritarias del Gobierno, sino del conjunto de las fuerzas políticas, requiere de un amplio abanico de ayudas que, respetando obviamente lo primero, que es la libertad de la familia en la adopción de las decisiones que la afectan de forma tan esencial, sin embargo posibiliten una mejora de las condiciones de vida, especialmente cuando se trate de unidades familiares de menores ingresos.

Dentro de las medidas de apoyo a la familia, por su impacto directo tienen un efecto muy importante las de naturaleza económica, que pueden provenir tanto de los sistemas de protección social como desde una consideración favorable dentro de la perspectiva fiscal. En esta última área, la nueva Ley del impuesto sobre la renta de las personas físicas arbitró todo un conjunto de medidas que han supuesto una reducción de los gravámenes impositivos. En el ámbito de la Seguridad Social, es decir, dentro de las prestaciones propias de la Seguridad Social, el real decreto-ley procede a dar cumplimiento a esta expectativa, llevando a cabo un incremento de las cuantías de las prestaciones familiares por hijo a cargo menor de 18 años, cuya cuantía no se había revisado desde su implantación en 1991. El real decreto-ley, en cumplimiento de esta finalidad, procede, por tanto, a adecuar las cuantías de las prestaciones económicas conforme al IPC desde el año 1991, quedando establecida la siguiente cifra a partir de las 36.000 pesetas que han estado vigentes antes de la aprobación de este real decreto-ley. Las cuantías serán de 47.460 pesetas al año a partir del 1 de enero de 1999 y de 48.420 pesetas a partir del 1 de enero del presente año para los hijos sin minusvalía. La cuantía será mayor para los hijos con minusvalía, ascendiendo a 94.860 pesetas al año a partir del 1 de enero de 1999 y 96.780 a partir del 1 de enero del presente año.

Asimismo, aparte de esta actualización de las prestaciones familiares, se crean dos prestaciones nuevas que no existían. Donde no se pagaba nada se arbitra esta nueva prestación. Una primera se crea como apoyo a las familias numerosas con menores ingresos, de pago único de 75.000 pesetas por cada hijo nacido a partir del tercero, y también se crea otra nueva prestación con el objetivo de servir de ayuda económica para los gastos derivados de partos múltiples, una realidad cada día más frecuente por los nuevos instrumentos de reproducción asistida, de pago único en la siguiente cuantía: cuatro veces la cuantía mensual del salario mínimo interprofesional en caso de parto de dos hijos, independientemente de la renta, y que supone un pago único de 282.720 pesetas; una cantidad en pago único de 565.440 pesetas, correspondiente a ocho veces la cuantía mensual del salario mínimo interprofesional en caso de parto de tres hijos; y una cuantía de 848.160 pesetas, es decir, doce veces el importe mensual del salario mínimo, en caso de parto de cuatro y más hijos.

La oportunidad del real decreto-ley se basa en la actual situación política. Estaba finalizando la legislatura y considerábamos que existía urgencia en la aprobación de esta medida, además animada por una ejecución presupuestaria en las cuentas de la Seguridad Social que, como conocen SS.SS., ha sido muy favorable. El debate que ha existido también en torno a algunos informes internacionales ha aconsejado aprobar esta medida mediante el decreto-ley con el objeto de que pueda beneficiar cuanto antes a prácticamente 900.000 familias que se van a ver muy beneficiadas por esta medida.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales asume que no es la única de las medidas posibles, que queda mucho por hacer y desarrollar en apoyo de la familia, pero también desde la convicción más profunda, no sólo sobre la oportunidad, sino por el contenido de este decreto-ley va a permitir un paso más de protección positiva a las familias españolas que deseen tener hijos.

Nada más, señor presidente. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor ministro. ¿Algún grupo desea consumir un turno en contra?

**(Pausa.)**

Pasamos al turno de fijación de posiciones.

El señor Rodríguez va a compartir el tiempo del Grupo Mixto con el señor López Garrido, ¿es así?

**(Asentimiento.)**

Comienza, por tanto, el señor Rodríguez.

El señor **RODRÍGUEZ SÁNCHEZ:** Gracias, señor presidente.

El Bloque Nacionalista Galego apoyará este real decreto-ley, puesto que coincidimos en que cualquier política pública dirigida a la protección de la familia, cumpliendo así la previsión del artículo 39 de la Constitución española, debe contener de forma inexcusable

la aplicación de algún tipo de medidas de apoyo económico a los hogares que cuentan con responsabilidades adicionales como consecuencia de tener hijos a cargo, que se concretan principalmente en el exceso de gastos que acarrea el nacimiento y el cuidado de los hijos. Sin embargo, lo cierto es que, hasta ahora, el sistema de la Seguridad Social español fue parco en el reconocimiento de unas prestaciones familiares dignas, en concreto, las concedidas por hijo a cargo, sirviendo este real decreto-ley para paliar, en parte, esta tendencia.

Reconocemos que se trata de medidas positivas, pero que deben ser reforzadas aún más, próximamente, con más mejoras, incluyendo dotaciones económicas más cuantiosas, y la modificación de los límites para tener derecho a prestaciones por hijo a cargo, de manera que un número mayor de familias pueda acceder a estas prestaciones.

Además, tampoco podemos obviar otro tipo de actuaciones más allá de las propias prestaciones familiares, como la facilitación al uso de determinados bienes y servicios, especialmente los que guardan relación con el cuidado de los hijos, que deben ser desplegadas para dar satisfacción a las necesidades que se plantean a las familias que tienen hijos a su cuidado.

Asimismo, deseáramos que el presente real decreto-ley reconociese explícitamente la garantía de la financiación de las prestaciones familiares, a través de una consignación suficiente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, evitando paulatinamente la financiación por parte del presupuesto de la Seguridad Social, como aún se contempla en la disposición adicional única, abandonando de forma definitiva el carácter profesional o contributivo de estas prestaciones familiares y optando por la real universalización de las mismas.

Se comparte, desde luego, el establecimiento de las prestaciones por parto múltiple, si bien pueden y deben mejorarse en un futuro las prestaciones reconocidas, de manera que se otorguen de forma periódica y no como único pago.

Em definitiva, el sistema de protección social a la familia en el Estado español viene destacando por ser poco significativo, dado que, dentro del panorama europeo, es el Estado que menor porcentaje del producto interior bruto destina, por ahora, a ese tipo de prestaciones.

Por ello, teniendo en cuenta que las medidas establecidas, aunque tardías y en período preelectoral, representan una mejora en las prestaciones familiares, nuestro voto será afirmativo para su convalidación, sin dejar de advertir que la lectura de la exposición de motivos refleja, a nuestro entender, una valoración retórica de la familia que no se ve acompañada de una política familiarista que incentive y compense las cargas que implica tener hijos a cargo. De una manera gráfica, significaría optar por una política orientada a otorgar eficacia a la protección de la familia, de manera que el conjunto de las prestaciones familiares y ayudas fis-

cales concedidas a una unidad familiar permita un bienestar equivalente al que esa misma unidad disfrutaría sin hijos y, en consecuencia, sin aquella protección adicional. Ese es el reto que debemos abarcar, que es omitido en la justificación que el Gobierno hace en la exposición de motivos, y que aleja de una visión más avanzada socialmente. Sin embargo, no por eso podemos negar que las propuestas del real decreto-ley que se pretende convalidar se traducen en mejoras respecto de las actuales prestaciones por hijos a cargo, por lo que el Bloque Nacionalista Galego va a votar a favor.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor Rodríguez.

El señor López Garrido tiene la palabra.

El señor **LÓPEZ GARRIDO:** Gracias, señor presidente.

Nueva Izquierda también apoya la aprobación de este real decreto-ley por razones lógicas. Se trata de una mejora, sin duda, en las prestaciones familiares y, por tanto, aunque sea claramente insuficiente —y suscribo la intervención anterior del señor Rodríguez—, sin embargo es un claro paliativo al deterioro que durante todos estos últimos años se ha producido en la situación familiar en relación con los beneficiarios de las prestaciones familiares por hijo a cargo, fundamentalmente en este caso.

Este decreto-ley tiene un sentido indudablemente electoralista (por el momento en el que se produce todo hace pensar que es así, que es ese el objetivo), sobre todo porque durante todos estos años, como decía, se han ido deteriorando las prestaciones no contributivas que inauguró la Ley de 1990 y ha habido que esperar a que las elecciones estén convocadas para que se produzca la aprobación de este decreto-ley. Hay que tener en cuenta que desde 1990 (cuando se empiezan a poner en práctica en nuestro país las prestaciones no contributivas, con aproximadamente 3.000 pesetas de ayuda por hijo menor de 18 años) no se ha producido ninguna actualización conforme al IPC ni conforme a cualquier otro criterio de referencia de este tipo de ayudas y, por eso, durante este tiempo ha habido una pérdida de poder adquisitivo de esa prestación del 31,39 por ciento. Así lo reconoce el propio Gobierno en una respuesta a una pregunta del diputado de Nueva Izquierda Ricardo Peralta, que tiene fecha 13 de diciembre del pasado año. En esta respuesta a la pregunta del diputado Ricardo Peralta, que se publicó en el Boletín Oficial del Congreso de los Diputados de 4 de enero del año 2000 —es decir, hace unos días—, el propio Gobierno reconoce que la asignación económica por hijo a cargo menor de 18 años no se ha modificado desde la entrada en vigor de la Ley 26/1990. Por eso es por lo que la pérdida del poder adquisitivo se cifra en el 31,39 por ciento por el Gobierno.

Lo que hace este decreto-ley es, solamente, actualizar de forma muy tardía —con diez años de retraso—,

con efectos desde el 1 de enero del año pasado, lo que se ha venido produciendo en esta prestación, es decir, un deterioro del poder adquisitivo que el Gobierno calcula nada menos que en torno al 31,39 por ciento, exactamente la actualización que ahora hace este decreto-ley, y además sobre un número de beneficiarios mucho menor. En 1992 el total de beneficiarios de prestaciones familiares por hijo a cargo era de 1.900.000 y hoy es de 1.234.000, es decir, en este momento hay 700.000 beneficiarios menos que los que había en 1992. Este decreto-ley lo único que hace es poner fin a este retraso, a un incumplimiento del Pacto de Toledo. A pesar de eso, una vez más, se hace contraviniendo las previsiones del Pacto de Toledo, es decir, sin acuerdo con los agentes sociales, sin acuerdo con los agentes políticos, intentando capitalizar absolutamente esta medida por parte del Gobierno, incumpliendo, por tanto, este espíritu del Pacto de Toledo.

Nos parece que se trata de una medida que lógicamente hay que apoyar porque es una mejora, pero que es insuficiente, que no introduce ayudas familiares de otro calado (por ejemplo, en el cuidado de los hijos, a lo que se refería el señor Rodríguez) y, por tanto, consideramos que es una medida que mejora, que tiene carácter electoralista y que pone de manifiesto la ausencia de medidas de ayuda real a la familia que se ha producido en esta última legislatura.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor López Garrido.

Tiene la palabra el señor Mardones, por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Muchas gracias, señor presidente.

El compromiso de mi grupo con esta política social del Gobierno es fijo y permanente. Arranca no solamente del espíritu del artículo 39 de la Constitución española, de apoyar todas las medidas de política social que están dirigidas específicamente a la promoción de la familia en España, sino que arranca también desde el documento de investidura del presidente Aznar, en el sentido de favorecer y apoyar por parte de mi grupo todas aquellas medidas que el Gobierno trajera en la línea de una política social positiva a favor de todos los entes sociales, y concretamente de la familia.

Nuestro apoyo figura en todas las actuaciones políticas de Coalición Canaria y se ha manifestado con iniciativas, quiero recordar, del Grupo Catalán (Convergència i Unió) sobre las familias numerosas —que mi grupo siempre se honró en apoyar— tendentes a reducir el número de hijos para formar parte de las modernas concepciones de familia numerosa. También está el compromiso con la subcomisión de estudio que creamos en el Congreso de los Diputados, una de cuyas conclusiones también apoyó nuestro grupo, como la relativa a la mejora de la situación familiar, fijándonos

concretamente en el análisis del coste que en la sociedad moderna suponía tener hijos a cargo.

Pues bien, mi grupo va a apoyar favorablemente la convalidación de este real decreto-ley, por entender que se cumplen estos principios a los que se han referido algunos intervinientes. Nunca es tarde si la dicha es buena. Además, el Gobierno y el Ministerio de Trabajo acertadamente, recogiendo el espíritu de la subcomisión de estudio de la familia en España y su recomendación, ha traído aquí este real decreto-ley, por el que desde el 1 de enero de 1999, como figura en su artículo 1, las familias podrán disfrutar del beneficio por hijo a cargo.

Al mismo tiempo recoge la política que habíamos venido impulsando de la nueva concepción numérica de la familia numerosa. Así el artículo 2 de este real decreto-ley reconoce las prestaciones económicas por nacimiento de un hijo cuando se tienen dos o más. Esta aportación en familias de dos o más hijos supone estar en la línea positiva del apoyo a esta definición que he dicho de la nueva familia numerosa por los costes de todo tipo —sanitario, educacionales, de mantenimiento, alimenticios— de un hijo en la sociedad moderna de consumo. También reconocemos como acertado el artículo 3 que recoge la prestación económica por parto múltiple. Creemos que era una necesidad imperiosa que se recogiera la casuística de aquellos partos múltiples, ya que en economías domésticas de clases necesitadas producen verdaderas situaciones críticas y crisis en la conducta económica y sociológica familiar.

Sólo me queda manifestar, señor presidente, que por los motivos expuestos anteriormente vamos a votar a favor de la convalidación de este real decreto-ley. Aprovechando la defensa y presentación que del mismo ha hecho el señor Pimentel, quiero hacer constar públicamente el reconocimiento de su ministerio, y concretamente de usted, señor ministro, hacia las propuestas sociales. Esta línea de sintonía y entendimiento es la que ha facilitado, tanto al Gobierno autónomo de Canarias como a Coalición Canaria, el cumplimiento por nuestra parte de los compromisos en la investidura del presidente del Gobierno.

Nada más y muchas gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Mardones.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Silva.

El señor **SILVA SÁNCHEZ**: Muchas gracias, señor presidente.

Mi grupo parlamentario votará a favor de la convalidación del Real Decreto-ley 1/2000 que se nos presenta en esta Diputación Permanente. Queremos manifestar nuestra satisfacción moderada por las medidas que se incorporan en el citado decreto-ley, que consisten fundamentalmente en la compensación por pérdida de la prestación por hijo a cargo como consecuencia de la inflación —que, como saben, es de 3.000 pesetas—, en

la prestación única en favor del tercer hijo, así como otras prestaciones en los supuestos de partos múltiples.

En primer lugar, hemos de manifestar que en el preámbulo del real decreto-ley se hace referencia al informe elaborado por la subcomisión creada en el seno del Congreso con objeto de estudiar la situación actual de la familia en España y proponer actuaciones al Gobierno. Si bien es cierto que el citado informe, después de arduas negociaciones, fue aprobado por unanimidad, no es menos cierto que la proposición no de ley que dio lugar a la creación de la subcomisión fue impulsada por *Convergència i Unió* y presentada tres veces: decayó en la legislatura que culminó en el año 1993, en 1996 no pudimos aprobar el informe y en ésta, en la que ya por fin el informe ha fructificado.

En segundo lugar, han sido diputados del Grupo Parlamentario *Convergència i Unió* quienes a lo largo de la vida de la subcomisión han tenido el honor de coordinarla o presidirla, como quieran ustedes señalar. El diputado Jordi Casas en la anterior legislatura y el que les habla en ésta, así como también fue un diputado de *Convergència i Unió* el que realizó las funciones de relator y, por lo tanto, al menos cargó con el borrador muy dignamente. Ya han señalado los anteriores intervinientes que precisamente en este informe se establece, dentro de las medidas y recomendaciones al Gobierno, la de revisar al alza la prestación por hijo a cargo, tanto de naturaleza contributiva como no contributiva, habida cuenta de que las familias más necesitadas pueden estar exentas de tributación y el mecanismo fiscal podría no producir ningún efecto respecto de las mismas. Por tanto, nos reconocemos perfectamente en la filosofía del decreto-ley y manifestamos nuestra satisfacción.

Respecto a la cuantía en que se fija esa prestación por hijo a cargo tenemos que decir que no deja de ser una cierta transacción a la enmienda que el Grupo Parlamentario Catalán presentó en esta legislatura a los Presupuestos Generales del Estado de 1997. Concretamente la enmienda 1.231 pretendía que la prestación por hijo a cargo pasase de 36.000 pesetas al año a 79.200 en aquellos supuestos en los que el hijo sea menor de 18 años o el grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento. No es esta la cifra a la que llega el decreto-ley, que se queda, quiero recordar, en las 48.420 pesetas para el año 2000, pero ciertamente supone un incremento notable del 41 por ciento que no podemos sino alabar en los programas de los distintos partidos; desde luego, en el nuestro figura que esta cifra debe ser objeto de un incremento notable tanto en su concepto absoluto como en la cifra de renta que permita a una familia beneficiarse de dicha prestación por hijo a cargo, porque, señorías, si de algo padecen las políticas familiares en estos momentos es de que en muchos casos estamos hablando de políticas de pura beneficencia que alcanzan a los sectores más necesitados de la sociedad, pero que en modo alguno alcanzan a aquel tipo de familia que pudiéramos considerar normal, además de encontrarse en esa situación de enor-

me necesidad. Como entendemos que las políticas familiares no tienen que ser estrictamente de beneficencia, sino responder también a la filosofía que se ponía de manifiesto en el informe sobre el principio de libertad de opción familiar, al pluralismo, al bienestar y a la continuidad demográfica, por eso creemos que deben ampliarse notablemente esas cifras.

La segunda medida es de fomento al tercer hijo. Ciertamente los datos estadísticos, que SS.SS. conocen porque han sido publicados recientemente, ponen de manifiesto la situación en la que nos encontramos; una tasa de fecundidad del 1,07 y una disminución muy notable del tercer hijo. En datos comparativos del año 1981 al año 1995, el primero y el segundo hijo han descendido en más de un 20 por ciento, pero los datos respecto del tercer hijo han bajado en un 42 por ciento, de tal manera que esa medida que pretende fomentar, favorecer o compensar —se diga como se diga— a las familias por ese tercer hijo, que en un gran número de supuestos es un hijo deseado —quiero recordarles que las estadísticas que tenemos tanto del Instituto Nacional de Estadística como del CIS ponen de manifiesto que las familias desearían una media de 2,1 ó 2,2 hijos, y lo podemos llevar al tercero, si se quiere, por exceso—, queremos que se vea apoyada por los poderes públicos de cara a tener el número de hijos que desean. Por tanto, apoyamos muy enfáticamente esa medida que hemos visto a lo largo de la tramitación previa del decreto-ley que pasó de 50.000 a 75.000 pesetas, con lo cual nos solazamos más que de habernos quedado con la cifra de 50.000 pesetas. He de decir también que si bien hay que apuntalar al tercer hijo, nos vemos ya en la tesitura de que también habrá que apuntalar al segundo, de tal manera que al menos el Grupo Parlamentario Catalán (*Convergència i Unió*) lleva la extensión de esa prestación por nacimiento del tercer hijo al segundo hijo en su programa electoral, porque si no dentro de muy poco nos vamos a ver en la tesitura de tener que apuntalar el primero y después ya no sé lo que apuntalaremos.

La tercera medida que tiene por objeto precisamente compensar a las familias en los supuestos de partos múltiples nos parece perfectamente adecuada.

Señor presidente, señorías, para terminar quiero manifestar que ha sido una legislatura importante desde el punto de vista familiar en la que se han adoptado medidas asimismo importantes relativas al impuesto sobre la renta de las personas físicas, apoyadas e impulsadas por mi grupo parlamentario al establecer un mínimo personal y un mínimo familiar, a la Ley de conciliación de la vida familiar y laboral, así como otras medidas en el ámbito de la normativa laboral. Concretamente esta medida no deja de suponer un cierre. Nos hubiese gustado, desde luego, que nos hubiesen aceptado la enmienda a los presupuestos en el año 1997 que nos habría ahorrado este decreto-ley y hubiéramos mantenido de la misma manera estas políticas familiares dentro de ese ámbito de méritos compartidos y de consensos que entendemos absolutamente necesarios.

Sin embargo, todo lo que suponga un avance en la protección a la familia, todo lo que suponga impulsar o favorecer ese ambiente social adecuado para que la familia desarrolle su libertad, para que se reconozca esa labor que realiza en la sociedad del bienestar y que, por otra parte, nos permita intentar compensar o frenar esa bajada de natalidad y fecundidad, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) lo considera perfectamente conveniente y, por tanto, votará a favor de la convalidación.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Silva.

Por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, tiene la palabra don Pedro Antonio Ríos Martínez.

El señor **RÍOS MARTÍNEZ**: Muchas gracias, señor presidente.

La verdad es que en la votación vamos a coincidir todos los grupos y nos podríamos ahorrar la discusión, pero, señor presidente, a mí me gustaría hacer unos comentarios sobre este real decreto. Es un real decreto que llega tarde y está mal concretado. En la exposición de motivos el Gobierno dice que hoy constituye una política prioritaria para todo el Gobierno la mejora de la calidad de vida de la familia y de los ciudadanos. Yo tengo que poner eso en cuestión; tengo que ponerlo en cuestión porque fijense las referencias que hacen cuando justifican este real decreto.

La primera referencia es la aprobación por unanimidad en el Pleno del Congreso el 13 de noviembre de 1997; fue una propuesta de la subcomisión que se creó para impulsar una política integral de apoyo a la familia. Desde noviembre de 1997 hasta aquí ha pasado más de un día y ha podido concretarse y elaborarse una propuesta, una norma que no venga a registrarse en la Cámara el mismo día que se disuelven las Cortes y que, además, suponga un pago único que se entregará a las familias precisamente en estos meses accidentales, en estos meses de circunstancias electorales. Aparte de esto, el Gobierno cita como argumentación el artículo 16.3 de la Declaración de Derechos Humanos de la ONU, importante, que hace 51 años que se aprobó, y el artículo 39 de la Constitución, importante, que hace más de 20 años que se aprobó. Decir que durante cuatro años el Gobierno ha tenido como prioridad el tratamiento integral de la familia y encontrarnos el mismo día que disuelven las Cortes registrando en la Cámara un real decreto para hacer frente a la política de la familia no es lo normal. Sólo hubiera faltado una transitoria que especificara: el presidente del Gobierno entregará personalmente a cada familia el cheque correspondiente a este pago. **(Risas.)** Quedaría una transitoria bastante transitoria como fórmula de realizar el pago.

Desde nuestro punto de vista, la propuesta está mal realizada en dos vertientes. Fijense que sube un 37 por ciento el pago que la Seguridad Social realizaba por

hijo menor de 18 años con cargo a la familia, pero cuando en el artículo 2 fija la cuantía para el año 2000 establece una cantidad estable en vez de un sistema de revalorización automático como tenemos para las pensiones y para otras prestaciones. Es decir, que cada año tendremos un decreto que haga esta actualización porque el Gobierno renuncia a proponer una solución más estable, un pago que se vaya actualizando a lo largo del tiempo, y no pase como en este caso que se ha perdido casi un 30 por ciento de capacidad adquisitiva. Por otra parte, está mal valorado cómo pagarlo. En primer lugar, nosotros no creemos que la mejor forma de ayudar de manera integral a la familia sea un pago único, un pago que se hace al tercer hijo o por tener mellizos o trillizos de una sola vez. Creemos que una ayuda integral a la familia debería hacerse de manera continuada, no con una indemnización en un momento determinado que parece un plus para celebrar bien el bautizo pero no una ayuda integral a la propia familia. Y en segundo lugar está la fórmula de pago. Fijense SS.SS. que según una disposición adicional el pago va a correr a cuenta del presupuesto de la Seguridad Social y dice: y el presupuesto del Estado según viniesen siendo financiadas las asignaciones. ¿Pero esto no es una política que decide el Gobierno? Si es una política activa que decide el Gobierno, debe pagarla el Gobierno desde los presupuestos generales, no cargarla al presupuesto de la Seguridad Social. Si estamos en un proceso de separación de fuentes del sistema contributivo y del sistema universalizado de prestación, llamémosle, no contributivo, hagámoslo de esa manera. Lo que se decide como política del Gobierno y que marca este Congreso no debe cargarse al presupuesto de la Seguridad Social. Se modifica la Ley de Seguridad Social y se dice en la explicación: No queremos un texto refundido; queremos ir a otra figura, a una manera distinta.

Por último, creo que lo que hace la propuesta del Gobierno es fomentar la natalidad más que apoyar a la familia. Señorías, todos sabemos que el más elevado esfuerzo que debe hacer una familia es con el primer hijo, no con el tercero; sin embargo, la ayuda aparece en el tercer hijo porque hay que fomentar esa situación de las familias. Yo no creo que esa sea la fórmula del apoyo integral a la familia. En todo caso, el decreto rezuma poca concreción también cuando se fija en las personas que no podrán percibir el beneficio en función de sus ingresos y, en lugar de utilizar el texto refundido o precisión, dice: Conforme se estuviera elaborando, conforme esté funcionando. Le falta claridad y transparencia. Tendría que decir qué personas y con qué ingresos, individuales o en conjunto, pueden tener ese beneficio para el desarrollo de la norma. Los jueces la conocen, pero los ciudadanos que tienen que pedir el beneficio la entienden de otra manera.

En suma, señor presidente —y con esto concluyo—, nuestra posición va a ser apoyar este decreto porque ¿quién se va a oponer a que las familias puedan recibir un pago único que indemnice la pérdida de capacidad adquisitiva por ese hijo menor de 18 años? Nadie se

puede oponer. ¿Quién se va a oponer al pago único de 75.000 pesetas por cada hijo que nazca después del segundo en cada familia? Menos es nada, y bienvenido sea aunque sea tarde, pero nosotros creemos que esta no es una política integral de ayuda a la familia. Esto es un parche que huele más a cercanía electoral que a obligación y compromiso, porque se presenta a la cola de la legislatura en vez de al principio o con medidas más integradas. En todo caso, para que no se diga que no tenemos la voluntad que manifestamos en la Comisión y en el acuerdo plenario, nosotros vamos a votar a favor con las precisiones que he indicado y que nos gustaría que se hubiesen tenido en cuenta. Como no se han tenido en cuenta, nosotros las hacemos patentes en esta Cámara, y las hacemos patentes sobre esta cuestión porque es la que hemos venido a discutir. Nos gustaría dejar patente también nuestra opinión sobre otras cuestiones, pero no pasan a debate de la Diputación Permanente porque no estamos en condición de discutir las. Espero que, en todo caso, podamos hacerlo en otro momento.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ríos. Por el Grupo Socialista tiene la palabra su portavoz, el señor Martínez Noval.

El señor **MARTÍNEZ NOVAL**: Señor presidente, muchas gracias.

Señorías, el Gobierno trae hoy aquí a la consideración de la Diputación Permanente un decreto-ley que viene asociado con dudosísimas razones de urgencia a las que luego me voy a referir. Entretanto nosotros pensamos, señor presidente, que el Gobierno, a petición propia, podía haber solicitado la comparecencia en esta Diputación Permanente para hablar de algunas cuestiones sobre las que varios grupos parlamentarios tenemos un gran interés; por ejemplo, la modificación del modo de gestión del Instituto Nacional de la Salud y de sus hospitales, en relación con el decreto que crea las fundaciones públicas sanitarias. Esa es una materia que nosotros entendemos que hubiera tenido que dar lugar a que el Gobierno compareciera, a petición propia, en esta Diputación Permanente. Y qué decir de los hechos acaecidos y que siguen desarrollándose en relación con la extradición solicitada por un juez español del genocida Pinochet. ¿No es esa una cuestión suficientemente importante y preocupante para la sociedad española como para que el Gobierno compareciera en esta Cámara a petición propia para dar las explicaciones que solicitamos al menos tres grupos parlamentarios? Nosotros creemos que sí. Y, señor presidente, en esta Cámara ha habido algún precedente de comparecencia a petición propia del Gobierno para explicar cuestiones que ocurren en la vida política, económica y social de nuestro país; hay precedentes. Por tanto, quienes están en contra y quienes han rechazado los escritos que hemos presentado algunos grupos parlamentarios no pueden aducir como argumento suficiente el artículo 86 de la Constitución española y el correspon-

diente artículo 57 del Reglamento de esta Cámara. Quede claro, al inicio de mi intervención, cuál es la posición de mi grupo respecto de esta cuestión; una cuestión, señor presidente, doblemente indigna para mi grupo parlamentario puesto que el rechazo de nuestra última petición en relación con el caso Pinochet lo hemos recibido esta misma mañana, muy pocos minutos antes de iniciarse esta sesión de la Diputación Permanente.

Pero vayamos al motivo que nos trae aquí en exclusiva esta mañana, un decreto-ley sobre determinadas medidas de mejora de la protección familiar de la Seguridad Social. El propio ministro ha dicho —también lo recoge el preámbulo del decreto-ley— que este decreto es consecuencia de lo acordado en la subcomisión de estudios del Congreso de los Diputados para analizar la situación de la familia en España, y la primera pregunta que hay que hacer al señor ministro es si era esto lo que solicitó unánimemente la subcomisión de políticas para apoyo de las familias españolas. ¿Acaso era esto, señor ministro? Segunda pregunta, ¿acaso era también ahora, en este preciso momento? Qué casualidad el contenido del decreto y la fecha del mismo. Realmente, utilizar el subterfugio de la subcomisión de estudios del Congreso de los Diputados para justificar una medida estricta y exclusivamente electoral de su Gobierno y de su partido político es sencillamente un insulto a quienes participamos con lealtad y buena fe en el trabajo y en las conclusiones finales de aquella subcomisión.

En segundo lugar, este real decreto afecta a un número importante de familias españolas, pero curiosamente es un número decreciente. En su primer año de vigencia esta ley tuvo un pico en el número de beneficiarios, pero como consecuencia del cruce de información entre los archivos de la Seguridad Social y del Ministerio de Hacienda, puesto que la ley establece un criterio de límite de recursos, fue decreciendo el número de familias beneficiarias en nuestro país puesto que de casi dos millones y medio en el pico de ese ciclo, que creo recordar que fue el año 1993, se ha pasado a una cifra de aproximadamente un millón y medio de familias.

Pero, señor ministro, si ustedes están interesados en beneficiar a un mayor número de familias españolas y, además, a hacerlo de modo progresivo y progresista y no discriminatorio por razones de renta, por favor, modifiquen la Ley del impuesto de la renta de las personas físicas que, como venimos denunciando algunos grupos parlamentarios año tras año, conduce a lo siguiente: que una familia con 11 millones de pesetas de renta tenga una deducción en su cuota a la Hacienda pública española de 96.000 pesetas, que una familia con 6,8 millones de pesetas de renta alcance una deducción de 90.000 pesetas, mientras que una familia con 4,3 millones de pesetas se beneficia de una deducción de 74.400 pesetas en el año por cada hijo. No hay ninguna explicación para este hecho, señor ministro, y puesto que a lo largo de unos cuantos meses lo hemos venido denunciando en esta Cámara no quería dejar

pasar la oportunidad sin llamar la atención sobre esta contradicción en la que ustedes incurren. Hacen retórica en la política del Estado en relación con la familia, pero luego introducen en las leyes —en este caso la Ley del impuesto sobre la renta de las personas físicas— normas que en definitiva suponen una discriminación por nivel de renta en el trato que una familia recibe al tener hijos a su cargo.

En tercer lugar, señor ministro, ¿por qué un real decreto-ley? ¿Se acuerda usted de lo que dijo cuando los socialistas solicitamos, a la vuelta del verano del año 1999, que el Gobierno debería dar una paga de 28.000 pesetas a los pensionistas españoles y que debía hacerlo por decreto-ley? ¿Quiere que le recuerde lo que usted personalmente dijo sobre esta cuestión y lo que dijo también su grupo parlamentario? Utilizaron razones jurídicas —dónde estaba la urgencia, decían ustedes— y también razones políticas; utilizaron todo tipo de razones para ridiculizar aquella propuesta nuestra que trataba de mejorar en 28.000 pesetas las rentas de tres millones de pensionistas españoles. ¿Por qué esto se puede hacer ahora por decreto-ley? Explíquemelo, señor ministro. Tengo muchas dudas de que pueda usted explicar por qué el decreto-ley no era el instrumento jurídico adecuado para mejorar las pensiones más bajas del sistema y sí lo es para dar una paga de 11.000 pesetas a un millón y medio de familias españolas.

En cuarto lugar, ustedes desvelan muy claramente que este decreto-ley es consecuencia de una decisión sobrevenida por el momento electoral que estamos viviendo. Usted, que es responsable en el Gobierno de esta materia, tiene que recordar que en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2000 —estoy hablando del mes de diciembre, con discusiones en el Congreso de los Diputados y en el Senado— introdujeron una disposición adicional segunda en el articulado de la Ley de Presupuestos Generales del Estado en la que modifican la cuantía de la prestación familiar por hijo a cargo en el caso de hijo minusválido con más del 65 por ciento de minusvalía o incapacidad. Sólo en ese caso; sólo más del 65 por ciento de minusvalía o incapacidad. ¿Por qué no aprovecharon para introducir también el de menos del 65 por ciento y más del 33 por ciento, que es lo que hacen en este decreto? ¿Se olvidaron ustedes? Yo creo que no, señor ministro, que no se olvidaron. Cuando uno hace esa disposición adicional segunda de la Ley general presupuestaria tiene en mente todo. Usted decidió que una parte de esa modificación de las cuantías que reciben las familias españolas por hijo a cargo, sean o no minusválidos, la dejaba para un momento coyunturalmente bueno desde el punto de vista electoral.

También hay otra cosa que llama la atención en el contenido del decreto, señorías. ¿Por qué la revisión de la cuantía de las prestaciones se detiene el 1 de enero de 1999? No hay justificación alguna en todo el decreto ni en su exposición de motivos que trate de dar solución a este interrogante: por qué sólo el 1 de enero de

1999. Hay una explicación muy sencilla, señor ministro. Porque ustedes necesitaban tener un pretexto para dar en el mes de febrero del año 2000 una paga al millón y medio de familias que son, como digo, a estas alturas, las beneficiarias de esta cuestión. De manera que creo que queda claro que esta fiebre suya por la política de ayuda a las familias españolas es sobrevenida; sin duda alguna es una fiebre sobrevenida. Le recuerdo la discusión en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2000 y su extraña voluntad de detener el beneficio el 1 de enero de 1999.

¿Y la financiación? Qué curiosa la financiación de este decreto. Ya se refirió a ella el portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. ¿Esto es Pacto de Toledo, señor ministro, o no es Pacto de Toledo? Porque si es Pacto de Toledo nosotros no hemos sido convocados a ninguna reunión en la que se discutiera una mejora de estas pensiones. Recuerde bien que usted mismo hizo bandera de la crítica al Grupo Parlamentario Socialista cuando sostuvimos que era necesario subir las pensiones y dijo que aquella propuesta unilateral rompía el Pacto de Toledo. Pues esta es una propuesta unilateral de su Gobierno que también contraviene todas las prescripciones, todas las recomendaciones del Pacto de Toledo. En cuanto a la financiación no quiero detenerme en cosas que ya puso de relieve el portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, pero sí quiero hacerle una pregunta que exige una respuesta. ¿Esta nueva prestación por parto múltiple es contributiva o no contributiva? Hemos de tener clara esta cuestión porque de ser una cosa o ser otra tendrá un instrumento de financiación muy distinto. Lo que ocurre es que este decreto-ley no lo aclara en modo alguno. Yo sé que en el año 2000 todas las prestaciones familiares, las contributivas y las no contributivas, las va a financiar el Estado, pero esta prestación de parto múltiple, al margen de quién la vaya a financiar, ¿es contributiva o no contributiva? Necesitamos una aclaración a esta cuestión.

Señor presidente, quiero manifestar que pese a todas estas críticas y objeciones mi grupo parlamentario va a votar favorablemente a la convalidación del real decreto. ¿Quién —decía el señor Ríos— se puede oponer a esta cuestión? Benditas sean para el millón y medio de familias españolas estas 11.460 pesetas que ustedes entregarán en los prolegómenos o en los albores del proceso electoral del 12 de marzo; benditas sean estas 11.460 pesetas que van a recibir unas cuantas familias españolas. ¿Quién puede estar en contra de esta bendición que les cae del cielo en razón del momento que vamos a vivir en nuestro país?

Por último, señor presidente, en nombre de mi grupo quiero solicitar que este decreto-ley sea tramitado como proyecto de ley, y por extraño que parezca no hago más que utilizar la doctrina defendida por el presidente de las Cortes Generales y de este Congreso de los Diputados en circunstancias exactamente iguales a las que estamos viviendo, con las cámaras disueltas, en esta Diputación Permanente, en relación con un decreto-ley para financiar los pagos a los damnificados

por la presa de Tous. Sobre la base del artículo 57 del Reglamento y del artículo 86 de la Constitución y en la estela de esa doctrina sentada por el presidente del Congreso, mi grupo parlamentario solicitará que se someta a votación el trámite de este decreto-ley como proyecto de ley en esta Cámara.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor Martínez Noval.

En representación del Grupo Popular, tiene la palabra doña María Jesús Sainz.

La señora **SAINZ GARCÍA:** Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, intervengo con mucha satisfacción, en nombre de mi grupo, para manifestar nuestro apoyo y anunciar el voto favorable al real decreto aprobado por el Gobierno que hoy se somete a aprobación en esta sesión. Con la aprobación de este real decreto hoy utilizamos un instrumento legislativo perfectamente configurado que se justifica por la necesidad y, por tanto, la urgencia. No olvidemos, por otro lado, que lo que pretende es subsanar fundamentalmente los efectos perjudiciales que se produjeron al haber congelado esta prestación social en la etapa del Gobierno socialista. Sin duda, la protección a la familia es el eje fundamental de la política del Partido Popular y la necesidad de llevar a cabo una política de apoyo a esta institución ha sido desde siempre una posición constante del Grupo Popular. En cambio, distintas intervenciones que me han precedido me obligan a recordar cómo no ha sido ese el criterio mantenido por otros grupos. No hay más que releer —para algo se escriben los programas— el programa 2000, en donde se decía que la familia era una institución de carácter regresivo; o cuando en el año 1994, por ejemplo, después de que hubiese sido además declarado Año Internacional de la Familia, como toda acción, se encargó un informe a doña Inés Alberdi, en donde se reconocía que la política pública en materia de familia se daba en forma silvestre, espontánea, irracional y descontrolada: toda una perla.

¿Qué ha hecho el Gobierno del Partido Popular? ¿Se ha limitado única y exclusivamente a lo que hoy se trae aquí a convalidar? No. Ha procurado cambiar la situación y elaborar una política rigurosa de apoyo a la familia, concebida de forma global y transversal. Estableció unas líneas estratégicas con unos objetivos muy claros. Hay que resaltar que, en cambio, formuló y amplió un marco legal y un entorno social favorable para que la familia pudiera asumir libremente, como decía el señor ministro, sin el coste añadido que hoy tienen para la mujer —y me interesa resaltarlo—, las opciones familiares y las funciones sociales y laborales inherentes a sus miembros. Y es que, como han demostrado claramente los cuatro años de Gobierno, la familia debe ser compatible con la integración de la mujer en la vida social y laboral. Precisamente por eso la política de familia se ha movido sobre tres componentes.

En primer lugar, está la conciliación, idea impulsada desde Europa y que el Gobierno desarrolló en una importantísima Ley de conciliación de la vida laboral y familiar, y ahí hay acciones, algunas de las cuales fueron incluso anticipadas, como saben ustedes, como la del coste cero, pero que son medidas muy importantes que profundizan en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, pero que pretenden favorecer la maternidad, la adopción, el cuidado de la familia, la salud laboral de la mujer, la ampliación de una serie de ofertas de servicios para el cuidado de menores de cero a tres años, con un presupuesto superior en más de un 43 por ciento al que había y que se cifra en 3.000 millones de pesetas. También se refuerzan en el año 2000 los programas de servicios de atención a las personas mayores y discapacitados, por 5.000 millones de pesetas, medidas que efectivamente se contenían en ese plan y en esa recomendación que el Congreso de los Diputados elevó al Gobierno. Por tanto, se ha ido bajando escalonadamente en ese sentido.

El segundo componente es la atención a las familias en función de sus circunstancias, y ahí hay un plan de familia que se plasmó en un nuevo programa, inexistente en nuestro país, por un importe de 2.000 millones de pesetas, que se duplicará en acciones de colaboración por igual presupuesto en las comunidades autónomas, además con una filosofía que me interesa recalcar, porque considero que todos la deben de compartir, la de reforzar el papel del ayuntamiento en los servicios sociales a través de educadores familiares con carácter preventivo en el medio familiar. Ese plan está dirigido a familias monoparentales, a familias que viven situaciones de violencia y también a familias con especial situación de riesgo, para lo cual se han impulsado programas de orientación y de mediación familiar. Hay por tanto un plan de familia dirigido a aquellas personas que tienen más dificultades. Se ha avanzado asimismo de forma muy eficaz en la mejora de las condiciones de vida, claro que sí, empezando por las más desfavorecidas, como se dice en ese plan.

La tercera línea es la relativa a la naturaleza económica. Se mueve en dos esferas: por un lado, está el importante paso que se ha dado en el ámbito tributario. En la reforma del IRPF se ha mejorado de forma muy sustancial la fiscalidad de las familias, de la que se van a ver afectadas más de seis millones de éstas, estableciendo un mínimo familiar y un mínimo personal que queda exento de la declaración y que supone una mejora importante para la economía de todas las familias españolas, ya de por sí beneficiadas de la bajada general del IRPF. Por cierto, acabo de escuchar al portavoz socialista unas declaraciones que no cuadran con las que oímos en algunos medios de comunicación, donde dice que aceptarían la reforma del IRPF que aprobó el Gobierno y que era intocable, según han explicado en algunos debates. Aclárense, por favor, porque así también los ciudadanos sabrán de una vez si al final lo que pretenden es subirles los impuestos, aunque no se atrevan a decirlo.

Ahora, a través de este decreto-ley, el Gobierno actúa en un tramo de familias no declarantes, efectivamente, las que tienen una economía más baja. Lo hace, por tanto, con criterios de solidaridad y de justicia. Antes se le acusaba de que no se había hecho nada más que establecer esas ayudas a la familia para las personas que declaraban. Entonces, cuando se actúa también para aquellas otras, tienen que reconocerlo, no criticar lo que se hace. La mejora de la protección económica de la familia a cargo de la Seguridad Social va a beneficiar a muchas familias, tal vez no a más porque afortunadamente la renta de éstas ha ido creciendo, pero supone una inversión de 36.000 millones de pesetas y se eleva, como se ha dicho, un 34,4 por ciento esa cuantía de protección por hijos en unas cifras que no quiero repetir. Se restablece, por tanto, el poder adquisitivo de unas prestaciones congeladas desde el año 1991 actualizándolas de acuerdo con la evolución de los precios del consumo, como muy bien recordaba el señor ministro.

Decía el portavoz del Grupo Socialista que bendito sea. Desde luego yo digo que bendito sea que habiendo sido congeladas desde el año 1991 por el Gobierno Socialista, las haya elevado ahora el Gobierno del Partido Popular. Lo que hicieron ustedes, que ahora dicen que es poco, fue congelarlas y con ello perdieron ese significado protector, cosa que nuestro grupo claramente denunció. Yo no sé si para ustedes este es uno de esos ejemplos que dicen de progreso y de política social. Claramente, el progreso y la política social no se sustentan ni en congelaciones ni en declaraciones vanas con música y sin letra sino con hechos, con políticas reales y con políticas que lleven a cabo la plasmación de un compromiso recogido en unos presupuestos, como lo viene haciendo el actual Gobierno, que, les guste o no, es el único que ha elevado las prestaciones de ayuda a las familias.

Les digo más, nuestro grupo también sostiene que deben seguir elevándose, que no son suficientes, que seguiremos avanzando en la mejora de esas prestaciones de la Seguridad Social —por cierto, les diré que el carácter de universalidad ya da respuesta a alguna de las dudas que tienen— por hijo a cargo para las familias con menos renta. Y tenemos credibilidad porque en estos años hemos dado pasos adelante en la política de apoyo a la familia. Además en este real decreto el Gobierno crea dos nuevas prestaciones económicas: por nacimiento de hijo, a partir del tercero, 75.000 pesetas, en pago único, que no existía, y por parto múltiple, que tampoco existía, que oscilará entre 282.720 pesetas y 848.180 pesetas. Por tanto, hay una política clara y real de apoyo a la familia.

Algunos han dicho que es poco, que no es suficiente; seguramente será así, pero me tendrán que reconocer que algo frente a la nada es un paso importante. En el pasado, la única referencia que tenían las familias españolas de anteriores gobiernos era de recorte. Es bueno recordar lo que hizo el Gobierno socialista. Es más, el candidato Almunia, ahora se nos presenta como

el «gratis total», pero en su época de ministro de Trabajo, en 1986 para más precisión, las familias vieron —ahí sí que se quedaron atónitas— no que les dieran una paga para recuperar una pérdida, sino cómo se les eliminaban las prestaciones familiares de pago único en el supuesto de matrimonio o de nacimiento de hijo, y también quedaron congeladas las prestaciones por hijo. Esto fue lo que hizo el candidato Almunia, que tiene algunas perlas a lo largo de estos años, ejemplos de retroceso en la cobertura y en la protección social de las familias españolas. Eso era sacrificar a los más débiles, con quienes la solidaridad debe ser mayor. Frente a ello, el Gobierno del Partido Popular tiene en su haber la mejora de prestaciones sociales para las familias. Se incrementaron también las pensiones más bajas de las viudas. Se extendió la de orfandad, como saben, hasta los 21 ó 23 años si la orfandad es absoluta, en línea con el contenido de este real decreto que hoy tramitamos y que vamos a aprobar con un conjunto de medidas de actualización que afectan positivamente a muchas familias españolas y que se enmarca, como decía, en otras actuaciones y medidas muy importantes coordinadas y progresivamente establecidas a lo largo de estos cuatro años por el Gobierno, por lo que nuestro grupo, sin duda, termina felicitando al señor ministro, de la misma manera que nos satisface que se apruebe por unanimidad, de acuerdo con lo que han anunciado los demás grupos parlamentarios.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Muchas gracias, señora Sainz.

Concluido el debate, en consecuencia, vamos a proceder a las votaciones. **(Pausa.)**

En primer lugar, votamos sobre la convalidación o derogación del Real Decreto-ley número 1 del año 2000.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 50.**

El señor **PRESIDENTE:** Queda aprobada la convalidación del real decreto-ley por unanimidad de la Diputación Permanente.

Se ha solicitado por el portavoz del Grupo Socialista la tramitación como proyecto de ley del real decreto-ley convalidado. De acuerdo con los precedentes, se somete a votación.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: a favor, 23; en contra, 26; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE:** Queda rechazada la tramitación como proyecto de ley del real decreto-ley convalidado.

Muchas gracias. Se levanta la sesión.

**Era la una y quince minutos de la tarde.**

Edita: **Congreso de los Diputados**. C/. Floridablanca, s/n. 28071 Madrid  
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional**. B.O.E.  
Avda. Manoteras, 54. 28050 Madrid. Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**